REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE MAHATES – BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 003 de 2022
(10 DE MARZO DE 2022)

(POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS JUDICIALES EN EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAHATES – BOLÍVAR)

El suscrito Juez Promiscuo Municipal de Mahates – Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 157 del decreto 2241 de 1986, por el cual se adopta el Código Electoral, los tribunales superiores del distrito judicial tienen el deber de designar, en sala plena, las comisiones escrutadoras distritales y municipales formadas por dos (2) ciudadanos que sean jueces, notarios o registradores de instrumentos públicos en el respectivo distrito judicial.

Que en virtud de lo anterior el H. Tribunal Superior del Distrito Superior de Cartagena, en Sala Plena, DESIGNÓ AL SUSCRITO JUEZ DE ESTE DESPACHO COMO **CLAVERO**; Y AL SECRETARIO MUNICIPAL **COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA** EN EL MUNICIPIO DE MAHATES- BOLÍVAR, PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE CONGRESO Y OTROS, A REALIZARSE EL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Que como quiera que dicho nombramiento, es de forzosa aceptación y conforme a las facultades conferidas por el prenombrado decreto; los términos judiciales de esta judicatura quedaran suspendidos a partir del día designado para las elecciones, hasta la culminación de las funciones para las cuales fue designado el titular del Despacho y el secretario municipal, quien debe dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la ley 1475 del 2011.

En virtud de lo anterior este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER LOS TÉRMINOS JUDICIALES DE ESTA CELULA JUDICIAL; A PARTIR DEL DÍA CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022, Y HASTA LA FINALIZACIÓN DEL ESCRUTINIO; por haber sido nombrado el suscrito juez de éste despacho como CLAVERO; y al secretario municipal como MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA EN EL MUNICIPIO DE MAHATES-, BOLÍVAR para las próximas elecciones de congreso y otros, a realizarse el día 13 de marzo del año en curso.

SEGUNDO: COMUNICAR DICHA DECISIÓN al secretario y escribiente de éste juzgado.

TERCERO: COMUNIQUESE DICHA DECISIÓN a la PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA, y A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MAHATES-BOLIVAR.

CUARTO: FIJAR COPIA DE LA PRESENTE DECISIÓN, EN UN LUGAR VISIBLE DEL JUZGADO.

Dada en Mahates – Bolívar, a los diez (10) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2022)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEANDRO BUSTILLO SIERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JUEZ
MAHATES - BOLIVAR